

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

14710 *Resolución de 26 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función pública (BOE del 20), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Bases

Primera. *Participación.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el art 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

2. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo

de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

– No podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública:

Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan reservado uno de estos puestos.

3. Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

4. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento

ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2. del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio/Organismo no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto ese puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento del Área de Recursos Humanos del INIA, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, se informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el anexo II que aparece publicado en la página web: www.inia.es y dirigirlo al Área de Recursos Humanos, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos que se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen:

- Anexo II. Solicitud de participación.
- Anexo III. Puestos solicitados por orden de preferencia.
- Anexo IV. Consentimiento y modelo de información básico y adicional para la obtención de datos y consulta de información.
- Anexo V. Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal (salvo en el supuesto de funcionarios y funcionarias destinados en este organismo, que no será necesaria su presentación).
- Anexo VI: Certificado de méritos específicos adecuados al puesto, expedido por el centro donde el candidato desempeñó puesto de trabajo.
- Anexo VII. Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Los puestos sometidos a condición habrán de solicitarse en los primeros números de orden del anexo III.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo, de 25 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Primera fase. Méritos generales.

1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.

Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo V (Certificado de Méritos).

2. Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, de forma que el máximo de valoración de este mérito se alcance por el desempeño de puestos durante, al menos, 5 años (60 meses), distribuidos de la siguiente forma:

Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. Se considerarán áreas funcionales las siguientes: Gestión financiera, Gestión administrativa, Recursos Humanos, Informática, Biblioteca y documentación, Prevención de Riesgos laborales, I+D+i.

A efectos de la valoración del mérito «trabajo desarrollado»:

Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.

Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.

Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

Inferior a 2 horas: 2 puntos.

Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.

Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.

Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que superen 15 horas de duración.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación: a razón de 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.

Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.

Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.

Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 puntos.

Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto.

Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.

Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.

Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.

b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Segunda fase. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de las tareas propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante 6 meses o más.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a los establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24).

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual, en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Méritos generales. Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo V, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en

la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo V, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo II/3.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la base cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en la misma localidad en la que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el Anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

2. Méritos específicos. El certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo anexo VI que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. *Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) o funcionario o funcionaria en quien delegue.

Secretario: Un funcionario o funcionaria de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Vocales: Dos funcionarios o funcionarias del Centro Directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo, así como un funcionario o funcionaria de la Secretaría General del INIA.

Un miembro en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas y que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de su constitución, la Comisión de Valoración del Concurso acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web de este Departamento/Organismo.

3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se reúna la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

1. La convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad competente. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 26 de julio de 2019.—El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, P.D. (Orden CNU/450/2019, de 12 de abril), la Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Esther Esteban Rodrigo.

ANEXO I
Listado de puestos

| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto | Provincia Localidad | Nº/ CD | CE | GR/SB | ADM | Cuadro | Tít. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX | M/E |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------|--------|----------|----------|-----|--------|-----------|------------|---------------|--|---|--|-----------------------|-----|
| 1 | 1 | 2905543 | INST. N. INVEST. Y TECN. AGR. Y ALIM. (INIA) SECRETARIA GENERAL JEFE / JEFA DE SECCION DE CAJA PAGADORA DE CENTROS | MADRID - MADRID | 22 | 5.480,30 | A2 C1 | AE | EX11 | | | | - TRAMITACION DE PAGOS INFERIORES A 5.000 EUROS REALIZADOS POR CAJA FIA Y PAGOS A JUSTIFICAR DEL SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTIFICACION GENERACION DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS Y DOCUMENTOS CONTABLES DE REPOSICION - Gestion y control del inventario de bienes del organismo: altavoz, bagas, trasladados y amortizaciones - Tramitación electrónica de facturas y gastos - Gestion y control de facturas y gastos - Elaboración de documentos e informes con modelos ofimáticos - Gestión de impresoras, terminales de telefonía del organismo | - SOROLLAZ GESTION DE CAJAS PAGADORAS - LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO - LEY DE CONTRATACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LOS PRESUPUESTOS DE CO.AA. - CURSOS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA - SOROLLAZ - Administración electrónica - OFIMÁTICA | 1) EXPERIENCIA EN LA GESTION DE CAJAS PAGADORAS Y EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS 2) CONOCIMIENTO DE SOROLLAZ CAJA FIA 3) CONOCIMIENTO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA DE CO.AA. 1) Experiencia en gestión y control de inventario 2) Tramitación electrónica de facturas y gastos 3) Experiencia en control, seguimiento y apoyo al mantenimiento del servicio de comunicaciones de telefonía: aplicaciones EasyVista y AirWatch | 8,00 8,00 4,00 | |
| 2 | 1 | 5132038 | JEFE / JEFA DE SECCION DE INVENTARIO | MADRID - MADRID | 22 | 4.158,07 | A2 C1 | AE | EX11 | | | | - Gestion y tramitación de documentos e informes con modelos ofimáticos - Gestión de impresoras, terminales de telefonía del organismo | - SOROLLAZ - Administración electrónica - OFIMÁTICA | 1) Experiencia en gestión y control de inventario 2) Tramitación electrónica de facturas y gastos 3) Experiencia en control, seguimiento y apoyo al mantenimiento del servicio de comunicaciones de telefonía: aplicaciones EasyVista y AirWatch | 10,00 5,00 5,00 | |
| 3 | 1 | 1124649 | JEFE / JEFA DE SECCION DE PERSONAL LABORAL | MADRID - MADRID | 22 | 4.157,93 | A2 C1 | AE | EX11 | | EE5 | | - GESTION Y TRAMITACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL MEDIANTE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION Y SIGP - TRAMITACION DE CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - PUBLICACION DE ANUNCIOS SELECCION EN LA PAGINA WEB DEL ORGANISMO Y EN LA INTRANET - GESTION Y TRAMITACION DEL PLAN DE PENSIONES MEDIANTE LAS OPERACIONES INFORMATICAS PARA LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL | - INTERNET - CORREO ELECTRONICO - EXCEL | 1) EXPERIENCIA EN LA GESTION Y TRAMITACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL MEDIANTE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION Y SIGP 2) EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DEL PLAN DE PENSIONES Y DE CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 3) EXPERIENCIA EN PUBLICACIONES EN LA INTRANET Y PAGINA WEB | 10,00 7,00 3,00 | |
| 4 | 1 | 1369829 | JEFE / JEFA DE SECCION DE APOYO TECNICO | MADRID - MADRID | 22 | 4.157,93 | A2 C1 | AE | EX11 | | | | - ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE SERVIDORES, MAQUINAS VIRTUALES, CORREO ELECTRONICO, UPS Y BACKUP - GESTION DE INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO - ATENCION Y RESOLUCION DE INCIDENCIAS SOFTWARE Y HARDWARE DEL PUESTO DE TRABAJO - COORDINACION Y CONTROL DE TRABAJOS DE PROVEEDORES | - WINDOWS SERVER - DIRECTORIO ACTIVO - TECNOLOGIAS DE VIRTUALIZACION | 1) EXPERIENCIA EN ATENCION Y RESOLUCION DE INCIDENCIAS DE SISTEMAS 2) EXPERIENCIA EN ATENCION A SERVIDORES 3) EXPERIENCIA EN SERVIDORES WINDOWS SERVER Y LINUX EN ENTORNOS VIRTUALIZADOS | 8,00 4,00 8,00 | |

| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº/CD | CE | GR/SB | ADM | Cuero | Tit. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX | IME |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|-------|----------|----------|-----|-------|-----------|------------|---------------|--|---|--|-----------------------|-----|
| 5 | 1 | 4934818 | JEFE / JEFA DE SECCION N22 | MADRID - MADRID | 22 | 4.157,93 | A2 C1 | AE | EX11 | | | | - REALIZACION DE ASIENTOS DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SON PRESENTADOS O QUE SE RECIBEN EN EL ORGANISMO A TRAVES DEL REGISTRO ELECTRONICO GENERAL MEDIANTE LA UTILIZACION DE LA APLICACION GESTION INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO (GEISER) Y ANOTACION A TRAVES DEL REGISTRO ELECTRONICO GENERAL DE LA SALIDA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES. DOCUMENTACION. 3) EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE ATENCION AL CIUDADANO | - EXCEL - ACCESS - TECNICAS DE COMUNICACION EFICAZ | 1) REALIZACION DE ASIENTOS DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SON PRESENTADOS O QUE SE RECIBEN EN EL ORGANISMO A TRAVES DEL REGISTRO ELECTRONICO GENERAL MEDIANTE LA APLICACION GESTION INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO (GEISER) 2) RECEPCION DE LA DOCUMENTACION Y ANOTACION A TRAVES DEL REGISTRO ELECTRONICO GENERAL DE LA SALIDA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES. DOCUMENTACION. 3) EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE ATENCION AL CIUDADANO | 7,00 | |
| 6 | 1 | 1390387 | TECNICO / TECNICA DOCUMENTALISTA | MADRID - MADRID | 20 | 3.815,53 | A2 C1 | AE | EX11 | | CO2 | | - BUSQUEDA Y SUMINISTRO DE INFORMACION A TRAVES DE RECURSOS ELECTRONICOS - ATENCION DE LA PLATAFORMA DE GESTION DOCUMENTAL DEL ORGANISMO - VERIFICACION Y EMISION DE DATOS DE REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS - VERIFICACION Y EMISION DE FACTURAS - ATENCION PRESENCIAL A SOLICITUDES DE CONSULTA DE DOCUMENTACION DEL ORGANISMO Y DE LOS GRUPOS Y FOROS PROFESIONALES - TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS - RECEPCION ARCHIVO Y TRAMITACION DE LA DOCUMENTACION - ATENCION AL CIUDADANO, TELEFONICA Y PRESENCIAL - APOYO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL INIA. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GENERACION DEL SERVICIO. TRAMITACION REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS - APOYO A LA TRAMITACION DE ACCIONES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES - APOYO A LA GESTION DE LA FORMACION | - GESTION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS - EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS - INGLÉS - INGLÉS | 1) CONOCIMIENTO Y GESTION DE BASES DE DATOS ADMINISTRATIVOS BIBLIOGRAFICAS Y PLATAFORMAS DOCUMENTALES 2) FACTURACION 3) CONOCIMIENTOS DE INGLES | 12,00 6,00 2,00 | |
| 7 | 1 | 1153039 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE HABILITACION CENTRAL | MADRID - MADRID | 18 | 4.859,89 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS - RECEPCION ARCHIVO Y TRAMITACION DE LA DOCUMENTACION - ATENCION AL CIUDADANO, TELEFONICA Y PRESENCIAL - APOYO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL INIA. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GENERACION DEL SERVICIO. TRAMITACION REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS - APOYO A LA TRAMITACION DE ACCIONES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES - APOYO A LA GESTION DE LA FORMACION | - EXCEL - ACCESS | 1) EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 2) EXPERIENCIA EN RECEPCION, ARCHIVO Y TRAMITACION DE LA DOCUMENTACION 3) EXPERIENCIA EN ATENCION AL CIUDADANO, TELEFONICA Y PRESENCIAL | 8,00 8,00 4,00 | |
| 8 | 1 | 2914411 | AYUDANTE DE PREVENCIÓN | MADRID - MADRID | 18 | 3.813,53 | C1 C2 | AE | EX11 | | TPB | | - TECNICO BASICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. - OFIMÁTICA | 1) Experiencia en el manejo, tratamiento y actualización de bases de datos. 2) Experiencia en el registro, archivo y clasificación de documentos. 3) Experiencia en el manejo de documentos electrónicos. | 7,00 7,00 6,00 | | |

| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuadro | Tít. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX | IME |
|----------|-----------|---------------|--|---------------------|--------|----------|----------|-----|--------|-----------|------------|---------------|--|--|--|-----------------------|-----|
| 9 | 1 | 1489867 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE BASE DE DATOS | MADRID - MADRID | 18 | 3.588,41 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - BURSQUEDA Y SUMINISTRO DE ARTICULOS CIENTIFICOS Y RECURSOS ELECTRONICOS - ATENCION DE LA PLATAFORMA DE GESTION - MANEJO GIBIR-SOD DEL ORGANISMO - CONSULTAS DE BASES DE DATOS DE REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS - VERIFICACION Y EMISION DE FACTURAS - TAREAS DE APOYO AL SERVIDOR - ATENCION TELEFONICA, RECEPCION, REGISTRO, ARCHIVO Y GESTION DE DOCUMENTACION - GESTION Y CONTABILIDAD DE INGRESOS - GESTION DE FACTURAS - SEGUIMIENTO Y EMPAGOS - PROCEDIMIENTO DE COBROS - REGISTRO ELECTRONICO DE FACTURAS - RESOLUCION DE CONFLICTOS CON EMPRESAS - INCORPORACION Y REGISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS - MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DEL FONDO EDITORIAL DEL ORGANISMO - MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES ELECTRONICAS - ATENCION PRESENCIAL DE LOS USUARIOS DE LA SALA DE LECTURA - APOYO A LA GESTION Y TRAMITACION DE SOLICITUDES DE PROCEOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION CORRELANTES DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y SUPLENTE - MANEJO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL - ATENCION Y RESOLUCION DE PRIMER NIVEL DE LAS INCIDENCIAS DE HARDWARE DEL PUESTO DE TRABAJO - COORDINACION CON PERSONAL TECNICO DE OTROS SERVICIOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE SEGUIMIENTO DE SERVIDOR - GESTION Y LOGISTICA DEL INVENTARIO TIC | - GESTION DE RECURSOS ELECTRONICOS - PAQUETE OFFICE - INGLES | 1) CONOCIMIENTO Y GESTION DE BASES DE DATOS DE REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y PLATAFORMAS DOCUMENTALES 2) FACTURACION 3) CONOCIMIENTOS DE INGLES | 12,00 6,00 2,00 | |
| 10 | 1 | 2068997 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO GENERAL GRF | MADRID - PENAVERES | 18 | 3.588,41 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - TAREAS DE APOYO AL SERVIDOR - ATENCION TELEFONICA, RECEPCION, REGISTRO, ARCHIVO Y GESTION DE DOCUMENTACION - GESTION Y CONTABILIDAD DE INGRESOS - GESTION DE FACTURAS - SEGUIMIENTO Y EMPAGOS - PROCEDIMIENTO DE COBROS - REGISTRO ELECTRONICO DE FACTURAS - RESOLUCION DE CONFLICTOS CON EMPRESAS - INCORPORACION Y REGISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS - MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DEL FONDO EDITORIAL DEL ORGANISMO - MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES ELECTRONICAS - ATENCION PRESENCIAL DE LOS USUARIOS DE LA SALA DE LECTURA - APOYO A LA GESTION Y TRAMITACION DE SOLICITUDES DE PROCEOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION CORRELANTES DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y SUPLENTE - MANEJO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL - ATENCION Y RESOLUCION DE PRIMER NIVEL DE LAS INCIDENCIAS DE HARDWARE DEL PUESTO DE TRABAJO - COORDINACION CON PERSONAL TECNICO DE OTROS SERVICIOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE SEGUIMIENTO DE SERVIDOR - GESTION Y LOGISTICA DEL INVENTARIO TIC | - CURSOS DE OFIMATICA | 1) EXPERIENCIA EN TAREAS ADMINISTRATIVAS 2) EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS 3) EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE APLICACIONES DE OFIMATICA | 8,00 8,00 4,00 | |
| 11 | 1 | 2592053 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA | MADRID - MADRID | 18 | 3.588,41 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - GESTION Y CONTABILIDAD DE INGRESOS - GESTION DE FACTURAS - SEGUIMIENTO Y EMPAGOS - PROCEDIMIENTO DE COBROS - REGISTRO ELECTRONICO DE FACTURAS - RESOLUCION DE CONFLICTOS CON EMPRESAS - INCORPORACION Y REGISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS - MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DEL FONDO EDITORIAL DEL ORGANISMO - MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES ELECTRONICAS - ATENCION PRESENCIAL DE LOS USUARIOS DE LA SALA DE LECTURA - APOYO A LA GESTION Y TRAMITACION DE SOLICITUDES DE PROCEOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION CORRELANTES DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y SUPLENTE - MANEJO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL - ATENCION Y RESOLUCION DE PRIMER NIVEL DE LAS INCIDENCIAS DE HARDWARE DEL PUESTO DE TRABAJO - COORDINACION CON PERSONAL TECNICO DE OTROS SERVICIOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE SEGUIMIENTO DE SERVIDOR - GESTION Y LOGISTICA DEL INVENTARIO TIC | - REGISTROS ELECTRONICOS - LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO - GESTION DE CONFLICTOS | 1) EXPERIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO COMPLETO DE FACTURACION Y MANEJO DE FACTURAS ELECTRONICAS 2) CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTION PRESUPUESTARIA (SIC3) 3) CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD Y GESTION ECONOMICA | 12,00 4,00 4,00 | |
| 12 | 1 | 3353957 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18 | MADRID - MADRID | 18 | 3.588,41 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - INCORPORACION Y REGISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS - MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DEL FONDO EDITORIAL DEL ORGANISMO - MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES ELECTRONICAS - ATENCION PRESENCIAL DE LOS USUARIOS DE LA SALA DE LECTURA - APOYO A LA GESTION Y TRAMITACION DE SOLICITUDES DE PROCEOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION CORRELANTES DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y SUPLENTE - MANEJO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL - ATENCION Y RESOLUCION DE PRIMER NIVEL DE LAS INCIDENCIAS DE HARDWARE DEL PUESTO DE TRABAJO - COORDINACION CON PERSONAL TECNICO DE OTROS SERVICIOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE SEGUIMIENTO DE SERVIDOR - GESTION Y LOGISTICA DEL INVENTARIO TIC | - INGLES - PAQUETE OFFICE - DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS | 1) EXPERIENCIA EN PRESERVACION DIGITAL DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2) CONOCIMIENTO Y MANEJO DE PROGRAMAS DE GESTION E INFORMÁTICA NIVEL USUARIO 3) CONOCIMIENTOS DE INGLES | 9,00 8,00 3,00 | |
| 13 | 1 | 4675739 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18 | MADRID - MADRID | 18 | 3.588,41 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - APOYO A LA GESTION Y TRAMITACION DE SOLICITUDES DE PROCEOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION CORRELANTES DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL - TRAMITACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y SUPLENTE - MANEJO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL - ATENCION Y RESOLUCION DE PRIMER NIVEL DE LAS INCIDENCIAS DE HARDWARE DEL PUESTO DE TRABAJO - COORDINACION CON PERSONAL TECNICO DE OTROS SERVICIOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE SEGUIMIENTO DE SERVIDOR - GESTION Y LOGISTICA DEL INVENTARIO TIC | - OFIMATICA - GESTION PRESUPUESTARIA - LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL | 1) EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2) MANEJO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA LA GESTION DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 3) EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE DOCUMENTACION CORRELANTES DE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 8,00 6,00 6,00 | |
| 14 | 1 | 3510598 | PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA | MADRID - MADRID | 17 | 5.480,30 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - ATENCION Y RESOLUCION DE PRIMER NIVEL DE LAS INCIDENCIAS DE HARDWARE DEL PUESTO DE TRABAJO - COORDINACION CON PERSONAL TECNICO DE OTROS SERVICIOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE SEGUIMIENTO DE SERVIDOR - GESTION Y LOGISTICA DEL INVENTARIO TIC | - DIRECTORIO ACTIVO EN WINDOWS SERVER - GESTION DE REDES DE COMUNICACIONES - FIRMA ELECTRONICA Y USO DEL DNI ELECTRONICO | 1) EXPERIENCIA EN ATENCION Y RESOLUCION DE INCIDENCIAS DE HARDWARE 2) EXPERIENCIA EN LA COORDINACION DE DIFERENTES SERVICIOS PARA LA RESOLUCION DE INCIDENCIAS 3) EXPERIENCIA EN LA GESTION DE INVENTARIO TIC | 8,00 6,00 6,00 | |

| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº/CD | CE | GR/SB | ADM | Cuerpo | Tít. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX | IME |
|----------|-----------|---------------|---|---------------------|-------|----------|----------|-----|--------|-----------|------------|---------------|---|---|--|-----------------------|-----|
| 15 | 1 | 5005255 | S.G. PROSPECTIVA Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS JEFE / JEFA DE SECCION N22 | MADRID - MADRID | 22 | 4.157,93 | A2 C1 | AE | EX11 | | | | - PARTICIPACION EN EL DESARROLLO, EJECUCION Y GESTION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE PROYECTOS (GENET, EP, BIOLATERALES) EN EL AMBITO AGRARIO, ALIMENTARIO Y MEDIOAMBIENTAL. - GESTION Y CONTROL DE INTENSIVIDADES EN INTERNACIONALES - APOYO Y CONTROL DE TAREAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PARTICIPACION EN LA GESTION DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA GESTION DE DIETAS NACIONALES E INTERNACIONALES - APOYO A TAREAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS INTERNACIONALES - ARCHIVO, MANEJO DE BASES DE DATOS | - GESTION DE PROYECTOS - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS AA.PP. Y RÉGIMEN JURIDICO DEL SECTOR PÚBLICO - UNION EUROPEA | 1) EXPERIENCIA EN GESTION DE PROYECTOS I+D+I DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y ADMINISTRATIVO 2) CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA, COMERCIALES Y ESTADÍSTICAS DE DATOS Y PROGRAMAS ESTADÍSTICOS 3) INGLÉS NIVEL INTERMEDIO Y/O SUPERIOR | 10,00 6,00 4,00 | |
| 16 | 1 | 961080 | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18 | MADRID - MADRID | 18 | 3.588,41 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - PARTICIPACION EN LA GESTION DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA GESTION DE DIETAS NACIONALES E INTERNACIONALES - APOYO A TAREAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS INTERNACIONALES - ARCHIVO, MANEJO DE BASES DE DATOS | - CURSOS DE OFICINE RELACIONADOS CON EL PUESTO: POWERPOINT, INTERNET, SHAREPOINT, EMAIL - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS AA.PP. Y RÉGIMEN JURIDICO DEL SECTOR PÚBLICO - INGLÉS NIVEL INTERMEDIO Y/O SUPERIOR | 1) EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA EN LA AREA DE LA ORGANIZACION DE EVENTOS CIENTIFICO-TECNICOS (FOROS, CONFERENCIAS, MESA REDONDA) 2) CONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y OFIMÁTICA 3) EXPERIENCIA EN GESTION DE BASES DE DATOS. | 7,00 6,00 7,00 | |
| 17 | 1 | 2119600 | S.G. DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA, ESPECIALISTA I+D+I | SEVILLA - SEVILLA | 22 | 5.480,30 | A2 C1 | AE | EX22 | | | | - DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE ENSAYOS AGRONOMICOS EN CAMPO E INVIERNADEROS - PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS - PREPARACION Y EMISION DE INFORMES - EJECUCION DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I AGRARIOS Y DE VARIEDADES VEGETALES - PARTICIPACION DE CULTIVOS Y ENSAYOS EN CAMPO - ANALISIS DE DATOS Y PREPARACION DE INFORMES TÉCNICOS | - CURSOS REALIZADOS CON ENSAYOS DE CAMPO - CURSOS DE OFIMATICA | 1) EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ENSAYOS AGRONOMICOS EN CAMPO E INVIERNADERO 2) EXPERIENCIA EN GESTION DE LABORATORIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO 3) EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES | 8,00 6,00 6,00 | |
| 18 | 1 | 3831600 | ESPECIALISTA I+D+I | MADRID - MADRID | 22 | 5.480,30 | A2 | AE | EX22 | | | | - EJECUCION DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I AGRARIOS Y DE VARIEDADES VEGETALES - PARTICIPACION DE CULTIVOS Y ENSAYOS EN CAMPO - ANALISIS DE DATOS Y PREPARACION DE INFORMES TÉCNICOS | - CURSOS RELACIONADOS CON LA I+D+I DE MEJORA GENETICA EN ESPECIES DE OFIMATICA | 1) PARTICIPACION EN PROYECTOS DE I+D+I DE TEMÁTICA AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE MEDIO AMBIENTE 2) EXPERIENCIA EN GESTION DE FINCAS DE ENSAYOS DE ESPECIES AGRICOLAS 3) EXPERIENCIA EN GESTION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO | 8,00 6,00 6,00 | |
| 19 | 1 | 2664160 | ESPECIALISTA I+D+I | MADRID - MADRID | 20 | 5.480,30 | A2 C1 | AE | EX23 | | EM5 | | - DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE ENSAYOS DE CAMPO EN EL AMBITO DE LA I+D+I EN EL AREA DE LA GENETICA EN ESPECIES GANADERAS | - CURSOS RELACIONADOS CON LA I+D+I DE MEJORA GENETICA EN ESPECIES GANADERAS - CURSOS DE OFIMATICA | 1) PARTICIPACION EN PROYECTOS DE I+D+I DE MEJORA GENETICA EN ESPECIES GANADERAS 2) CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA 3) EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE GENETICA MOLECULAR | 8,00 6,00 6,00 | |
| 20 | 1 | 2877229 | ESPECIALISTA I+D+I | MADRID - MADRID | 20 | 5.480,30 | A2 C1 | AE | EX23 | | EM5 | | - DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE I+D+I EN EL AMBITO DE LA GENETICA EN ESPECIES GANADERAS | - CURSOS DE OFIMATICA | 1) EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE APOYO A LA INVESTIGACION 2) CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA 3) EXPERIENCIA EN GESTION DE DOCUMENTACION | 8,00 6,00 6,00 | |

| Nº Orden | Nº Plazas | Código puesto | Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo | Provincia Localidad | Nº/ CD | CE | GR/ SB | ADM | Cuadro | Tít. req. | Form. req. | Observaciones | Descripción puesto de trabajo | Cursos de formación | Méritos específicos | MAX | IME |
|----------|-----------|---------------|---|----------------------------|--------|----------|----------|-----|--------|-----------|------------|---------------|--|---|--|----------------------|-----|
| 29 | 1 | 1655951 | ESPECIALISTA I+D+I | MADRID - MADRID | 20 | 5.480,30 | A2 C1 | AE | EX23 | | | | - DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I EN EL ÁMBITO AGRARIO, MEDIOAMBIENTAL | - CURSOS RELACIONADOS CON LA I+D+I - CURSOS DE OFIMÁTICA | 1) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE I+D+I DE TEMÁTICA AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE MEDIO AMBIENTE 2) EXPERIENCIA EN OFIMÁTICA 3) EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE LABORATORIO | 8,00 6,00 6,00 | |
| 30 | 1 | 3656376 | ESPECIALISTA I+D+I | MADRID - MADRID | 20 | 5.480,30 | A2 C1 | AE | EX23 | | | | - DESARROLLO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I FORESTAL | - CURSOS RELACIONADOS CON LA I+D+I - CURSOS DE OFIMÁTICA | 1) EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE I+D+I EN EL ÁMBITO FORESTAL 2) EXPERIENCIA EN ENSAYOS EN PARCELAS PERMANENTES 3) EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BASES DE DATOS | 8,00 6,00 6,00 | |
| 31 | 1 | 4675786 | C. RECUR FITOGENET. Y AGR. SOST.(ALCALA H.) OPERADOR / OPERADORA DE ALCALA DE HENARES CONSOLA | MADRID - ALCALA DE HENARES | 15 | 4.157,93 | C1 C2 | AE | EX11 | | | | - MANEJO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS Y BASES DE DATOS - MANTENIMIENTO BÁSICO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | - CURSOS DE OFIMÁTICA | 1) EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BASES DE DATOS 2) EXPERIENCIA EN OFIMÁTICA 3) EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 8,00 6,00 6,00 | |

QUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA - EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS - EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA
* EX12: EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA
* EX13: EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA
* EX23: EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

- * EE5: EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL LABORAL
- * EE6: EXPERIENCIA EN COMUNICACIÓN
- * EE7: EXPERIENCIA EN FUNCIONES PREVENTIVAS
- * EE8: EXPERIENCIA EN FUNCIONES PREVENTIVAS DEL BÁSICO
- * EE9: EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
- * EM5: EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

ANEXO II

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

CONCURSO GENERAL SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: RESOLUCIÓN DE (B.O.E.)
 IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA (*)

DATOS DEL FUNCIONARIO

| | | | |
|---|------------------------|---------------------|-----------------|
| DNI | Nº puestos solicitados | Reservado RR.HH | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | |
| Nº Registro Personal | Grupo | Grado | Cuerpo / Escala |
| Situación Administrativa (marque la que corresponda). <input type="checkbox"/> Servicio Activo. <input type="checkbox"/> Excedencia / Otras | | | |
| Domicilio (a efectos de notificación). | | | |
| Código Postal | C/ | | |
| Localidad: | Provincia: | | |
| Tlfn. de contacto (con prefijo): | Fax: | Correo Electrónico: | |

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESTINO DEFINITIVO: M. Política Territorial y Función Pública A.E.A.T. Otro Min. |.....| Otra Admón. Púb.

| | | | |
|--|------------------------|----------------|-----------|
| Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local | | | |
| Denominación del Puesto | | | |
| Nivel del puesto | Fecha toma de posesión | Cód. Provincia | Localidad |
| | | | |

DESTINO PROVISIONAL:

- a) Comisión de Servicio Nombramiento Provisional
 b) Reingresado con carácter provisional
 c) Supuestos previstos en el Art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

| | | | |
|--|------------------------|----------------|-----------|
| Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local | | | |
| Denominación del Puesto | | | |
| Nivel del puesto | Fecha toma de posesión | Cód. Provincia | Localidad |
| | | | |

| | | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria | AÑOS: <input type="text"/> | MESES: <input type="text"/> | DÍAS: <input type="text"/> |
|---|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|

Pido se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitadas los siguientes datos:

- a) Base Tercera. 3: Condiciono mi petición a que el funcionario DNI..... obtenga puesto en la localidad de
- b) Base Cuarta .5.1. : a) Destino previo cónyuge funcionario DNI..... en la localidad de
- c) Cuidado de Hijos o cuidado de familiar: 1) Cuidado de Hijos 2) Cuidado de familiar

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL / DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAR, EN SU CASO, EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD Y/O DE RESIDENCIA (RR.DD.522 Y 523/2006 DE 28 DE ABRIL) SI NO

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Registro de entrada

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1.- El impreso debe cumplimentarse preferentemente a maquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación.

3.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

4.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE 10 de abril).

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos de puesto al que esta adscrito el funcionario con carácter definitivo.

5.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.

6.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

7.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

ANEXO IV

CONSENTIMIENTO Y MODELO DE INFORMACIÓN BÁSICO Y ADICIONAL PARA OBTENCIÓN DE DATOS Y CONSULTA DE INFORMACIÓN

D./D^a

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de trabajo.

El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN:

Doy mi consentimiento para que la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios consulte la información relacionada a continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.

1. Expediente personal
2. Identidad
3. Residencia

La información sin marca de consentimiento deberá aportarse por el interesado.

Fecha y firma

ANEXO V
CONCURSO GENERAL
Certificado de Méritos

MINISTERIO

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre DNI.....
Cuerpo o Escala Grupo..... N.R.P.
Administración a la que pertenece (1)..... Titulaciones Académicas (2).....

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicio en otras AA. PP. Suspensión firme funciones: Fecha terminación
Fecha traslado..... Periodo suspensión.....
 Exc. Voluntaria Art. 89.2. Ap..... RDL 5/15 Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 89.4 RDL 5/15: toma
Fecha cese servicio activo: posesión último destino def.: Fecha cese serv. activo: (3)
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto.....
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional Denominación del puesto
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto.....
b) Reingresado con carácter provisional en.....
Municipio: Fecha toma posesión..... Nivel del Puesto
c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1. Grado personal Fecha consolidación (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Sub.Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Niv. C.D (Años, Meses, Días)
.....
.....
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
CURSO CENTRO
.....
.....
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
.....
.....
Total años de servicio: (10).....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por
..... de fecha BOE

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO VI**CERTIFICADO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS AL PUESTO
Concurso General Convocado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades**

(Cumplimentar un certificado por cada uno de los puestos que se solicite)

nº orden puesto BOE:**NOMBRE Y CARGO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA**D./DÑA.
CARGO (Subdirector General o similar)**DATOS DEL ASPIRANTE**EL FUNCIONARIO D./DÑA. CON NRP:.....
HA ESTADO/ESTÁ DESTINADO EN (ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO O EQUIVALENTE, CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD)
..... DESDE HASTA, OCUPANDO EL PUESTO DE TRABAJO DE
..... NIVEL C.D.....**DESEMPEÑANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:****PRIMER MÉRITO (SEGÚN MÉRITO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA)****SEGUNDO MERITO (SEGÚN MÉRITO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA)****TERCER MÉRITO (SEGÚN MÉRITO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA)****CUARTO MÉRITO (SEGÚN MÉRITO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA)****QUINTO MÉRITO SEGÚN MÉRITO ESPECIFICO DE LA CONVOCATORIA)****DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON CIERTOS**CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN
DE FECHA, BOE.....
EN A..... DE DE
(FIRMA Y SELLO)SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA
Carretera de La Coruña, km 7,5. MADRID 28071.

ANEXO VII

CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LA CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA DEL FAMILIAR DEPENDIENTE

Mediante este documento, D/Dña.....
con DNI presto mi consentimiento, para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Política Territorial y Función Pública

En....., a..... de de.....

Fdo.: